



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000201-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Nuria Rubio García, D. Diego Moreno Castrillo, Dña. María Rodríguez Díaz, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, relativa a cuestiones relacionadas con los incendios forestales en El Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 16, de 13 de septiembre de 2019.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000031 a PE/000086, PE/000132 a PE/000137, PE/000140, PE/000143, PE/000144, PE/000176, PE/000197 a PE/000202, PE/000209, PE/000211 a PE/000216, PE/000239, PE/000268, PE/000269, PE/000272, PE/000289, PE/000293 a PE/000297, PE/000301, PE/000302, PE/000307 a PE/000310, PE/000315 a PE/000324, PE/000326 a PE/000329, PE/000331, PE/000333, PE/000335, PE/000360, PE/000365 y PE/000378, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta Escrita número 1000201 formulada por D. Javier Campos de la Fuente y otros Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a incendios forestales en El Bierzo en los últimos cuatro años.

En los últimos cuatro años, el operativo de lucha contra incendios forestales ha actuado en la extinción de 1.024 incendios forestales, declarados en cualquier época del año, en El Bierzo.

La consecuencia inmediata de los incendios forestales es la pérdida de cubierta vegetal, cuyo valor ambiental depende del estrato afectado, dándose las mayores pérdidas en la superficie arbolada, que tarda años en recuperarse, estando en el extremo opuesto las superficies herbáceas, que se recuperan en el año o en meses, y ocupando un lugar intermedio los matorrales, que se recuperan en 3 o 4 años, correspondiendo la superficie quemada en los últimos cuatro años en El Bierzo a 3.149,59 ha arboladas, 9.362,29 ha de matorral y 1.687,55 ha de pasto. Otras consecuencias son la emisión de CO₂ a la atmósfera, la erosión del suelo que queda desnudo perdiendo sus elementos finos y nutrientes y es lavado yendo a cauces fluviales, embalses y canalizaciones pudiendo producir mortandad de especies



animales en los cauces y en el territorio quemado. Estos efectos son especialmente importantes cuando los incendios se producen en los meses de verano, ya que las altas temperaturas destruyen tanto vegetación como suelo, mientras que en los meses de invierno y primavera los incendios generalmente destruyen vegetación con una afección muy limitada sobre el recurso edáfico, y cuando se producen Grandes Incendios Forestales, en los que todos estos efectos se ven magnificados por la concentración de emisiones, arrastres y pérdida de flora y fauna en grandes superficies, como sucedió en el GIF de Fabero, que supuso el 18 % de la pérdida de superficie y el 28,3 % de la superficie arbolada de estos cuatro años.

Dado el carácter autonómico del operativo de lucha contra incendios forestales, cuando se declara un incendio se responde, como ha sucedido en los incendios forestales declarados en El Bierzo, con todos los medios de extinción que se consideran necesarios para afrontar dicha emergencia, incluyendo tanto los medios personales y materiales existentes en esta comarca, como en el resto de la provincia de León, en la provincia de Zamora, así como los medios regionales o incluso nacionales que resulten necesarios en cada momento.

El coste económico de la lucha contra incendios forestales incluye el coste de los medios propios de la Administración Autonómica y de los medios contratados, además de los costes variables de gastos de extinción entre los que se incluye la remuneración de las horas empleadas por las cuadrillas de tierra, desplazamiento y horas de trabajo de maquinaria pesada, horas extras de las cuadrillas helitransportadas, alojamientos y avituallamientos del personal durante el incendio y reparaciones de medios de extinción, efectuándose únicamente un cálculo individualizado en aquellos incendios forestales en los que, existiendo un causante identificado, se pueda efectuar la correspondiente reclamación de daños y perjuicios causados en vía judicial o administrativa.

Valladolid, 5 de noviembre de 2019.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.